PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2025

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO ESNAQUI T&E
NIT: 901.991.350-2

Entre los suscritos, **JEISSON DE JESUS PONCE EBRATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.466, Jefe Administrativo, delegado según RESOLUCIÓN No. EDU-26-00188 del diecinueve (19) de mayo de 2026 de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.- EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra, **NELSON RAFAEL PABA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.551, en calidad de representante del **CONSORCIO ESNAQUI T&E,** identificado con NIT 901.991.350-2, estructura plural integrada por: ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S., identificada con NIT 900.470.679-0, con 50% de participación y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.472.773-8, con 50% de participación, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Prórroga No. 2 al Contrato de Obra SA-EDU-003-2025, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1**.- Que el día seis (06) de octubre de 2025 se suscribió el contrato de obra No.SA-EDU-003-2025, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del contrato se estableció en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($992.709.600,00), suma que incluye AIU y todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que el catorce (14) de octubre de 2025 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 se suscribió Acta de inicio del Contrato de obra No.SA-EDU-003-2025. **6.-** Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No 1 al contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025. **7.-** Que el día quince (15) de abril de 2026 se suscribió acta de Reinicio No. 1 al contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025. **8.-** Que el día quince (15) de abril de 2026 se suscribió Prórroga N°1 ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026. **9.-** Que el día treinta (30) de abril de 2026 se suscribió acta de Suspensión No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **10.-** Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se suscribió acta de Reinicio No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **11**.- Que mediante oficio EDUT&E-2025-010 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, el contratista solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, hasta el quince (15) de junio de 2026, oficio que hace parte integral de este documento. **12**.- Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, la interventoría, avaló y solicito la ampliación del plazo solicitado. **13.-** Que el supervisor del contrato remitió a la Gerencia General oficio IP-00522 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, solicitando prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-003-2025, hasta el quince (15) de junio de 2026, en los siguientes términos: *(…)* "*En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra,* ***CONSORCIO ESNAQUI T&E*** *en su oficio* ***EDUT&E-2025-010 solicitud de reinicio y prórroga,*** *en el marco de la ejecución del contrato de obra* ***No. SA-EDU-003-2025****, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y*

verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, con base en las siguientes consideraciones: - El objeto contractual está orientado a la ***ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE II****, contemplando la intervención integral de la superficie deportiva, incluyendo actividades de desmontaje del sistema existente, adecuaciones técnicas, demarcación, pintado, lacado y aplicación de sistemas certificados de protección y acabado para superficies deportivas en madera, bajo estándares técnicos y de calidad propios de este tipo de infraestructura. - Como parte esencial de la etapa final del proceso constructivo, el contrato contempla la aplicación de sistemas especializados de lacado y pintado sobre la superficie deportiva en madera, actividades que requieren el uso de insumos técnicos específicos de alto desempeño, compatibles con las especificaciones del sistema deportivo instalado y necesarios para garantizar condiciones adecuadas de resistencia, adherencia, durabilidad, acabado y funcionalidad de la superficie intervenida. - Durante el desarrollo contractual se presentó una contingencia asociada al suministro de la laca especializada requerida para la ejecución de las actividades de acabado final de la superficie en madera, situación que impactó temporalmente la continuidad de la fase final del proyecto, toda vez que dichas actividades constituyen un componente crítico dentro de la secuencia constructiva y deben ejecutarse bajo condiciones técnicas controladas y con materiales certificados que aseguren el cumplimiento de los estándares exigidos para escenarios deportivos especializados. - Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, actualmente la situación que originó la suspensión se encuentra superada, evidenciándose la disponibilidad efectiva del insumo especializado y la existencia de las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la continuidad de las actividades contractuales pendientes. En consecuencia, se configuran las condiciones requeridas para autorizar el reinicio de la ejecución contractual y la reactivación de las actividades asociadas a la culminación del proyecto. - No obstante lo anterior, el periodo transcurrido durante la suspensión generó una afectación directa sobre el cronograma, particularmente sobre las actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de junio de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las labores pendientes, incluyendo los procesos de lacado, pintado y terminación de la superficie deportiva, bajo condiciones óptimas de calidad, control técnico y correcta secuencialidad constructiva. Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el* ***15 de junio de 2026****, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención. Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad." (…),* oficio que hace parte integral de este documento. **14.** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la prórroga No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **15.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente. **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito entre las partes el día seis (06) de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día quince (15) de junio del 2026,

contados a partir de la fecha de terminación estipulada del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la **PRÓRROGA No. 2** aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 2** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Laura Céspedes B. / Asesor Externo Subgerencia de Contratación de EDUBAR S.A
Aprobó: Lania Lopesierra / Subgerente de Contratación de EDUBAR S.A

IP-00522

Barranquilla, 25 de mayo de 2026

Doctor
JEISSON PONCE EBRATH
Jefe administrativo – delegado Gerente
Mediante Resolución EDU-26-00188 del 19 de mayo de 2026
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-003-2025.

En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra, **CONSORCIO ESNAQUI T&E** en su oficio **EDUT&E-2025-010 solicitud de reinicio y prórroga**, en el marco de la ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-003-2025**, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, con base en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual está orientado a la **ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE II**, contemplando la intervención integral de la superficie deportiva, incluyendo actividades de desmontaje del sistema existente, adecuaciones técnicas, demarcación, pintado, lacado y aplicación de sistemas certificados de protección y acabado para superficies deportivas en madera, bajo estándares técnicos y de calidad propios de este tipo de infraestructura.

- Como parte esencial de la etapa final del proceso constructivo, el contrato contempla la aplicación de sistemas especializados de lacado y pintado sobre la superficie deportiva en madera, actividades que requieren el uso de insumos técnicos específicos de alto desempeño, compatibles con las especificaciones del sistema deportivo instalado y necesarios para garantizar condiciones adecuadas de resistencia, adherencia, durabilidad, acabado y funcionalidad de la superficie intervenida.

- Durante el desarrollo contractual se presentó una contingencia asociada al suministro de la laca especializada requerida para la ejecución de las actividades de acabado final de la superficie en madera, situación que impactó temporalmente la continuidad de la fase final del proyecto, toda vez que dichas actividades constituyen un componente crítico dentro de la secuencia constructiva y deben ejecutarse bajo condiciones técnicas controladas y con materiales certificados que aseguren el cumplimiento de los estándares exigidos para escenarios deportivos especializados.

- Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, actualmente la situación que originó la suspensión se encuentra superada, evidenciándose la disponibilidad efectiva del insumo especializado y la existencia de las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la continuidad de las actividades contractuales pendientes. En consecuencia, se configuran las condiciones requeridas para autorizar el reinicio de la ejecución contractual y la reactivación de las actividades asociadas a la culminación del proyecto.

- No obstante lo anterior, el periodo transcurrido durante la suspensión generó una afectación directa sobre el cronograma, particularmente sobre las actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de junio de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las labores pendientes, incluyendo los procesos de lacado, pintado y terminación de la superficie deportiva, bajo condiciones óptimas de calidad, control técnico y correcta secuencialidad constructiva.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el **15 de junio de 2026**, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención.

Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad.

Cordialmente,

DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A

Anexos:
- Anexo 1. Oficio solicitud de prorroga No. 2 contrato SA-EDU-003-2025
- Anexo 2. Oficio interventoría concepto favorable solicitud de prórroga No. 2 contrato SA-EDU-003-2025

CONSORCIO ESNAQUI T&E

NIT: 901.991.350-2

Barranquilla, 25 De mayo 2026 **EDUT&E-2025-010**

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.
ATT: DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: Solicitud de reinicio y prórroga del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025

Cordial saludo,

El CONSORCIO ESNAQUI T&E, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, se permite informar que la situación relacionada con el suministro de la laca especializada requerida para las actividades de lacado y pintado de la superficie en madera ha sido superada.

Actualmente ya se cuenta con disponibilidad del insumo y con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales pendientes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar el reinicio del contrato y otorgar prórroga hasta el (15) de junio de 2026, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades pendientes para la culminación del objeto contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la revisión y aprobación correspondiente para la suscripción del acta de reinicio y prórroga del contrato.

Atentamente,

Atentamente,



NELSON RAFAEL PABA SOLANO
Representante Legal
CONSORCIO ESNAQUI T&E

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
Nit: 900.249.143 - 1

25 de mayo 2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A -EDUBAR S.A
NIT: 800.091.140-4
Diego Rada Altahona
Supervisor

URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 890.104.633-1
Barranquilla, Atiántico

CONSORCIO ESNAQUI T&E
NIT: 901.991.350-2
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. SA-EDU-002-2025 Y No. SA-EDU-003-2025, Y SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría Integral del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", y en atención a las solicitudes presentadas por los contratistas de obra, nos permitimos emitir el siguiente CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE respecto al reinicio y prórroga de los contratos de obra relacionados a continuación:

- Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E.

1. ANÁLISIS Y CONCEPTO DEL REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La Interventoría realizó el análisis técnico, contractual y de programación correspondiente a las solicitudes de reinicio y prórroga presentadas por los contratistas, verificando las condiciones que dieron origen a la suspensión temporal de los contratos.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría evidenció que las motivaciones que dieron lugar a la suspensión temporal de los contratos de obra fueron superadas en su totalidad, de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.

Para el Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se verificó la superación de las circunstancias asociadas a la llegada del material Shockpad por parte del proveedor internacional desde China, elemento indispensable para la continuidad de las actividades constructivas y la correcta ejecución de las especificaciones técnicas del proyecto.

Por su parte, para el Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E, se constató la superación de las situaciones que dieron origen a la suspensión temporal del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la falta de un insumo esencial correspondiente a la laca requerida para la ejecución del ítem de pintado y lacado de la cancha del escenario deportivo, material indispensable para la correcta culminación de las actividades contempladas dentro del alcance contractual.

En consecuencia, la Interventoría verificó que actualmente ambos contratos cuentan con las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para retomar la ejecución de las obras, sin que persistan limitantes que afecten la ruta crítica de los cronogramas establecidos.

Conclusión Técnica:

Con fundamento en el análisis realizado, esta Interventoría concluye que las solicitudes de reinicio de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual, toda vez que fueron superadas las causas que originaron la suspensión temporal de los mismos.

De igual manera, se considera procedente la prórroga de ambos contratos hasta el día quince (15) de junio de 2026, en la medida en que dicho plazo permitirá asegurar la adecuada culminación de las obras, sin comprometer la calidad, funcionalidad y correcta puesta en operación de los proyectos.

En consecuencia, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** para el reinicio y prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025, y recomienda a la entidad contratante adelantar los trámites correspondientes para su formalización.

2. SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025

Considerando que el Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera de los contratos de obra anteriormente relacionados, y teniendo en cuenta que se ha emitido concepto favorable para el reinicio de las actividades constructivas, se hace necesario reactivar igualmente el contrato de interventoría.

En este sentido, se solicita el reinicio del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero durante la reanudación y culminación de las obras.

Así mismo, y en concordancia con la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de obra, se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación integral hasta la terminación de los proyectos.

3. SOLICITUD FORMAL A LA ENTIDAD

De manera respetuosa y con el fin de garantizar la correcta gestión contractual y la adecuada culminación de los proyectos, recomendamos a la Dirección de EDUBAR S.A. proceder a:

- APROBAR el Concepto Favorable emitido por esta Interventoría y formalizar el reinicio de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025.
- APROBAR la prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026.
- APROBAR el reinicio del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 de manera simultánea al reinicio de los contratos de obra.
- APROBAR la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día quince (15) de junio de 2026, en concordancia con la ampliación del plazo de los contratos de obra.

Agradecemos su atención y la celeridad en la gestión del presente trámite, el cual resulta fundamental para la correcta culminación de los proyectos.

Sin otro particular,

ALEXANDER DE BEDOUT NULE
DIRECTOR EJECUTIVO
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S

Proyecto: Yiseth Brango Negrete - Director de interventoría
Aprobó: Aris José Florez Linares - Jefe de proyectos
Aprobó: Miguel Hernández - Director Jurídico